

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:12578/2011

CÓRDOBA, 29 MAY 2013

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que el Centro de Estudios Avanzados solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (Contrato No Docente de Retribución Única con Relación de Empleo Público) a celebrar con la Sra. VIVIANA ESTELA LEMMA, quién brindó sus servicios en la citada Dependencia, por el período comprendido desde el 1º de enero al 24 de abril de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme surge del análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de dicho instrumento contractual, en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido en su vigencia;

Que, por lo tanto, procede reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del convenio propuesto;

Por ello, y teniendo en cuenta lo informado a fojas 79 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. 52248,

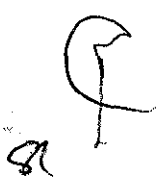
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

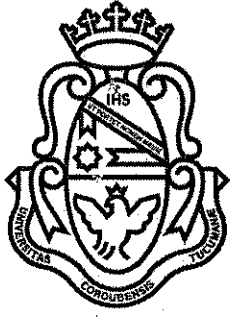
RESUELVE:

ARTÍCULO 1 .- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nº 5/95 y previa certificación por parte de la dependencia de origen, los servicios que en su caso hubiera prestado la Sra. VIVIANA ESTELA LEMMA (DNI 17.346.285), por el período comprendido desde el 1º de enero al 24 de abril de 2013 y, en consecuencia, disponer el pago en concepto de legítimo abono de la suma correspondiente a dicho período, gasto que será atendido con Recursos Propios – fuente 12 del Centro de Estudios Avanzados.

ARTÍCULO 2 .- La Sra. Lemma deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

////



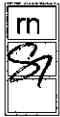


Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:12578/2011

////

ARTÍCULO 3 .- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.



Dr. ALBERTO E. LEÓN
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: **1044**